



La reiterativa vulneración del efectivo goce del derecho a la vida de los firmantes de los Acuerdos de Paz en Colombia y su actual estado de inconstitucionalidad¹

Esteban Javier Palacios León

Profesor de la Universidad Cesmag

José Fernando Eraso Sarasty

Luis Carlos Carvajal Vallejo

Profesores de Derecho
Universidad Mariana

Margarita Alejandra Albornoz Ortiz

Profesor de la Universidade Federal de Goias

Rabah Belaidi

Profesor de la Universidade Federal de Goias



Nota. Freepik, 2024.

¹ El presente boletín es resultado de la revisión histórica realizada en el marco del proyecto de investigación en convenio entre la Universidad Mariana y la Universidade Federal de Goias, denominado: El precedente judicial, como aplicación directa del derecho de petición ante posibles omisiones legislativas.



Partiendo de los conceptos históricos, el territorio colombiano se ha caracterizado por estar en constante conflicto. Durante la época denominada ‘Patria boba’, se desarrolló un conflicto armado interno que se generó a partir de diferencias políticas entre los centralistas, federalistas y realistas, permitiendo que, para el año 1816, Pablo Morillo reconquistara gran parte del territorio que se había considerado independiente. Fue así cómo, para el año de 1821, la Constitución Política dio origen al desarrollo de la Gran Colombia y autorizó al poder ejecutivo, en su artículo 55 (numeral 17), que fuera este el responsable de negociar la paz, en caso de cualquier tipo de guerra.

Es importante resaltar que Colombia continuaría con varias guerras civiles internas, debido a la insatisfacción de sus ciudadanos con respecto a la forma de gobierno y las desigualdades generadas por estos, lo cual conllevó la transformación y abrió el paso a un Estado Confederado y, posteriormente, a un Estado Federal; aun así, en 1886, se retornó al modelo de República Unitaria Centralista.

Parte de la violencia que se vivía en ese entonces era generada por los dos únicos partidos colombianos: el partido Liberal y el partido Conservador, en la medida en que las diferencias sociales se enmarcaban en los ideales de estos. Si bien la persecución de los liberales por parte de los conservadores se inicia después de la denominada ‘Guerra de los mil días’, la violencia partidista se incrementó con la muerte del líder liberal Jorge Eliecer Gaitán en 1948, lo que fue denominado ‘El Bogotazo’. Este fue el origen de un proceso de sublevación del pueblo colombiano que generó un conflicto que trascendió de lo rural a lo urbano y, concibió los primeros movimientos guerrilleros organizados.

Con la revuelta que generó el Bogotazo y la inconformidad del pueblo ante un gobierno conservador, el General Gustavo Rojas Pinilla dio un golpe de Estado a ese gobierno y, con ello, dio origen a la primera dictadura en el territorio colombiano.

Estas guerrillas campesinas se originaron en los llanos orientales de Colombia, cuyo contexto estaba marcado por las diferencias económicas y la carencia en la redistribución de la tierra, dando como resultado su levantamiento en armas y, posteriormente, un nuevo conflicto armado. Los ideales por una mejor redistribución de tierras, más garantías en derechos laborales y una mayor igualdad, crearon un eco que se difundió por el país, permitiendo que la organización de grupos armados se diera a lo largo y ancho del territorio, inspirados por líderes como Guadalupe

Salcedo y Eduardo Franco Isaza, entre otros, quienes realizaron peticiones al gobierno nacional buscando la redistribución de la tierra y ayudas para los campesinos y familias pobres de los distintos territorios.

Partiendo de estos ideales, los grupos armados de las distintas regiones de Colombia fueron ganando adeptos, lo cual generó una alerta en el gobierno del General Rojas Pinilla que conllevó, para el año de 1954 por intermedio del Decreto 1823, establecer una amnistía e indulto para las personas que habían cometido delitos políticos y se encontraran en disposición de abandonar sus armas. Si bien la amnistía implementada promovió una disminución del conflicto, el mismo se incrementó nuevamente cuando, a finales del año 1954, el gobierno arremetió contra los firmantes de la amnistía, matando a quienes habían sido líderes guerrilleros.

El gobierno de Rojas Pinilla, a pesar de su carácter dictatorial, fue cobrando fuerza dentro del territorio nacional, convirtiéndose en una posible tercera fuerza política, motivo por el cual los líderes de los partidos Conservador y Liberal, para el año de 1956, firmaron el ‘Pacto de Benidorm’, mediante el cual crearon el ‘Frente nacional’, convenio que surgió bajo la idea de la distribución del poder entre los liberales y conservadores, pacto que duró desde 1956 hasta 1974. Esta alianza, y la salida fraudulenta del poder de Rojas Pinilla, generaron una nueva insatisfacción dentro del territorio colombiano, que trajo como consecuencia, la organización de nuevos grupos armados ilegales tales como: el M-19, las FARC, el EPL, el ELN, entre otros grupos de fracciones regionales.

El conflicto armado se ha extendido por más de 30 años y, fue bajo el gobierno de Virgilio Barco cuando se inició un diálogo buscando un posible acuerdo de paz, dentro del cual se empezaron a vincular diferentes grupos de índole nacional y regional. Si bien dentro de la reforma constitucional de 1986, las elecciones populares de cargos públicos ya eran un hecho, la apertura a nuevos partidos políticos no lo era. Fue así cómo, una de las primeras exigencias de los grupos armados fue dicha apertura, permitiendo crear partidos políticos tales como la Unión Patriótica, los cuales se encontraban conformados por ex líderes que habían pertenecido a estos grupos armados. Dentro de estos líderes se encontraba Carlos Pizarro quien, posterior a su dejación de armas, se convirtió en un fuerte candidato presidencial por la Unión Patriótica, pero, fue asesinado en labores de su campaña presidencial.

Si bien durante los años 2003 a 2005 se dio la desmovilización de las AUC, es importante recalcar que,

en este proceso y, bajo la Ley 1424 de 2010 y demás normas concordantes, se dio por primera vez en Colombia un proceso de justicia transicional, vinculando de igual forma a sus desmovilizados en la reintegración social, rompiendo un paradigma que no se había constituido en las desmovilizaciones previas.

Después de un tercer intento de negociación con las FARC, se firmó el acuerdo de paz en el año 2016, el cual buscaba dar por terminada una de las guerras más antiguas de Latinoamérica; este acuerdo se desarrolló bajo seis puntos específicos: 1. Reforma Rural Integral; 2. Participación política; 3. Fin del conflicto; 4. Soluciones al problema de las drogas ilícitas; 5. Acuerdo sobre víctimas; e 6. Implementación, verificación y refrendación.

Aunque se ha intentado implementar algunos puntos de manera adecuada, otros puntos, incluida la participación política, han puesto en riesgo a los firmantes de este último Acuerdo de Paz, razón por la cual la Corte Constitucional, mediante la Sentencia SU-020 del año 2022 y, bajo el concepto de vulneración a los derechos fundamentales a la vida y la seguridad de los firmantes y en especial de los miembros del partido político de los comunes, determinó el estado de cosa inconstitucional del acuerdo de paz firmado en el año 2016.

Todo lo anterior permite concluir que, el conflicto armado en Colombia ha sido un elemento relevante a lo largo de su historia, el cual se agravó con el homicidio del líder liberal Jorge Eliécer Gaitán, siendo este hecho el origen de grupos guerrilleros organizados que buscaban una mayor igualdad social.

El surgimiento de las guerrillas organizadas incrementó los hechos bélicos en Colombia, motivo por el cual el General Rojas Pinilla firmó una amnistía con las primeras guerrillas campesinas y algunos líderes sindicales; sin embargo, esto no fue impedimento para que posteriormente fuera el mismo gobierno el asesino de estos.

Finalizando el siglo pasado, se otorgó una segunda amnistía a los grupos guerrilleros que se habían constituido previa y paralelamente al desarrollo del Frente Nacional, siendo característico dentro de este segundo hecho, la solicitud de participación política de las personas que dejaron las armas; no obstante, se inició una persecución a aquellos excombatientes que pretendieron iniciar una vida política, como fue el caso de Carlos Pizarro.

El acuerdo de paz con las fuerzas paramilitares fue un generador de violencia para los desmovilizados ya que, por primera vez en los conflictos armados colombianos, se implementó un modelo de justicia transicional que generó que muchos de los firmantes que brindaron información circunstancial se convirtieran en objetivo militar de aquellos que no dejaron las armas.

Si bien el acuerdo de paz del año 2016 cuenta con una mayor visibilidad a nivel nacional e internacional, el tema de seguridad, salvaguarda y protección de los firmantes, se ha convertido en una debilidad del mismo, motivo por el cual, para el año 2022, la Corte Constitucional decidió declarar el estado de cosa inconstitucional, fundamentándose en la falta de garantías de seguridad tanto para los firmantes como para sus familiares.

Referencias

- Ley 1424 de 2010. (2010, 29 de diciembre). Congreso de la República de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41055>
- Sentencia SU-020 de 2022. (2022, 27 de enero). Corte Constitucional (Cristina Pardo Schlesinger, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/SU020-22.htm>